

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2011.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día siete de abril de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
28.01.2011	Subvención para equipamiento del Centro de Servicios Comunitarios.
14.02.2011	Considerando indemnizables los gastos de asistencia jurídica solicitados por el Secretario-Interventor.
18.02.2011	Remisión de expediente y emplazamiento a posibles interesados en el Proceso Contencioso-Administrativo 288/2010, interpuesto por D. José Luis Ulecia Narro.
25.02.2011	Puesta a disposición de la Consejería de Agricultura de los caminos El Arenal, El Bosque y La Gazuza.
25.02.2011	Subvención para programas de empleo 2011.
28.02.2011	Subvención para equipamiento del Consultorio de Salud.
07.03.2011	Subvención para atenciones protocolarias y representativas 2011.
18.03.2011	Incoación de expediente sancionador por vertido de residuos en el camino de Entrena a Albelda a Chen Changping.
21.03.2011	Requiriendo documentación y justificantes a la concesionaria del bar-cafetería del Centro de Servicios Comunitarios D <sup>a</sup> Alejandra Tapia Balaña (16.595.748-Y).
23.03.2011	Denegando la suspensión de la tramitación del procedimiento sancionador por obras ejecutadas sin licencia en la Parcela 312, del Polígono 25.

25.03.2011	Subvención de equipamiento para el Centro Joven.
30.03.2011	Denegando la suspensión de la tramitación del procedimiento sancionador por obras ejecutadas sin licencia en las Parcelas 76,77, 123, 421 y 422, del Polígono 25.
28.03.2011	Requiriendo a D. Asier Bermejo Blázquez el cumplimiento de los horarios establecidos para la apertura del Frontón-Polideportivo.
30.03.2011	Subvención para actividades juveniles 2011

---

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **3.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA SUBVENCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO DE ENTRENA. RENUNCIA A LOS PLANES REGIONALES 2011-2014.-**

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 27 de enero de 2011 y considerando que el Ayuntamiento de Entrena tiene gran interés en que se construya un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio, colaborando y cooperando a dichos efectos con la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

Considerando que el actual colegio tiene una gran antigüedad, está obsoleto, sus instalaciones se han quedado pequeñas, las posibilidades de nuevas divisiones de aulas están agotadas. Teniendo en cuenta asimismo el previsible incremento de la población escolar que hace necesario contar con unas instalaciones adecuadas para la actividad educativa en el municipio.

Considerando que es necesario y conveniente que el Ayuntamiento de Entrena, aporte fondos para dicha finalidad. Atendido que de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación sectorial atribuyen a los municipios un gran número de competencias para la prestación de cualesquiera servicios de interés para la comunidad vecinal, de acuerdo con la L.O. 8/1985 de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación. Teniendo en cuenta que se trata de una obra necesaria y de gran trascendencia para el municipio de Entrena, para su futuro y para su desarrollo, que probablemente repercutirá en una mayor calidad educativa de los niños del municipio.

Visto el escrito recibido con fecha 18.03.2011 (R.E. nº 345) de la Dirección General de Política Local, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, en el que se junta un borrador de Convenio de Cooperación para financiar los gastos derivados de la ejecución de las obras de construcción de un colegio público de educación infantil y primaria.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Entrena solicitó, mediante acuerdo plenario, la exclusión de la inversión incluida en el bienio 2011/2012 y renunció a la ayuda correspondiente al bienio 2013/2014.

Visto el borrador del Convenio, y que la subvención total prevista es de 308.400,00 €, con el siguiente desglose plurianual:

- 2011: 77.100,00 €.
- 2012: 77.100,00 €.
- 2013: 154.200,00 € (se aportará certificación de los pagos efectivos llevados a cabo en aplicación del convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte).

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que mantenían la misma postura de siempre, ya expresada en Plenos anteriores, señalando lo dispuesto en la Ley de Educación.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que también reiteraba lo indicado en Plenos anteriores y que el municipio de Entrena, pese a la renuncia a los "Planes Regionales", tendrá alternativas para acometer infraestructuras y realizar obras.

Tras estas consideraciones, el Pleno municipal, cuyo número legal de miembros es de nueve concejales, previa deliberación: con los votos a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Ayuntamiento de Entrena, para financiar los gastos derivados de la ejecución de las obras de construcción del colegio público de educación infantil y primaria.

Segundo.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local para continuar la tramitación que proceda para la suscripción del citado Convenio.

#### **4.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.-**

Visto el error en el enunciado del punto del orden del día, y que las fiestas locales para el año 2011 ya fueron determinadas por el Pleno de 28 de mayo de 2010, por lo que las fiestas a determinar son las correspondientes al año 2012 debido a que se está solicitando dicha designación por diversos organismos y entidades para establecer los calendarios laborales.

Informados del escrito recibido de la Dirección General de Educación en relación con el calendario de Fiestas laborales de carácter local, a celebrar en el curso escolar 2011-2012, y del escrito de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, y en virtud de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Visto que para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta.

Tras la deliberación, por unanimidad de los concejales, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- ✚ Día 3 de febrero de 2012 (viernes), festividad de San Blas.
- ✚ Día 10 de julio de 2012 (martes), festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja, y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación del Gobierno de la Rioja, así como al resto de organismos o entidades que lo soliciten.

#### **5.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.-**

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al Ejercicio 2010, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2011, así como del informe de Intervención sobre el cumplimiento del

objetivo de estabilidad presupuestaria. Dicha liquidación ha sido debidamente remitida al Ministerio de Economía y Hacienda mediante la aplicación telemática habilitada al efecto, y a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

A continuación se pasó al examen de la liquidación aprobada del ejercicio 2010, que arroja un resultado presupuestario positivo en + 80.733,06 €. El remanente de tesorería ha comenzado a corregirse después de varios años incrementándose, aunque continúa siendo negativo en - 315.647,30 €, si bien inicialmente se estima que con la ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 continuará su reducción.

A criterio de la Secretaría-Intervención, debe continuarse con la contención del gasto y el incremento de los ingresos a través de los impuestos señalados en los informes, que permitan atender tanto el funcionamiento ordinario municipal, equilibrar las finanzas municipales, y asumir las inversiones que se acometan en los próximos ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, las mismas deben ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. Ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2009 se procedió a la elaboración del Plan Económico Financiero que en el primer ejercicio de aplicación ha conseguido que el resultado presupuestario sea positivo y que se cumplan los requerimientos de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria proveniente de la comparación de los Capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, habiéndose cumplido en la aprobación del Presupuesto General Municipal las obligaciones legales del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que el presupuesto de 2011 se ha aprobado con superávit inicial. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se ha situado en el cierre del ejercicio 2010 en + 58.304,18 €, instando la Secretaría-Intervención a continuar en la línea de contención del gasto y el incremento de ingresos que concluyan con un resultado de una situación financiera ajustada.

Tras dar cuenta de los aspectos señalados, el Pleno municipal se da por enterado de la liquidación del presupuesto 2010 así como del informe de intervención emitido sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez